

HERRAMIENTAS CLAVE



para los medios
de comunicación

La construcción
de las noticias
sobre violencia
hacia las mujeres



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



Idea original y seguimiento a esta propuesta: **Celeste Molinas**, Directora de Comunicación, y **Livia Melgarejo**, Jefa de Prensa, de la Dirección de Comunicación y Cultura Democrática de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

Elaboración de contenidos: **Verónica Villalba**, Consultora para esta propuesta.

Apoyo técnico y cuidado de edición: **Carolina Ravera**, Asesora de Abogacía y Comunicación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Asesoría técnica: **Mirtha Rivarola**, Asesora de Género y Adolescencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Diseño y diagramación: **Karina Palleros**.

Impreso en: Mercurio S.A.
Tirada: 1.000 ejemplares
Asunción, noviembre de 2008

Presentación

La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR), con la cooperación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), publica este material que busca apoyar el trabajo realizado por profesionales de los medios de comunicación, que cumplen con la tarea de informar, crear opinión pública y educar a la población.

La violencia hacia las mujeres, hasta hace poco, formaba parte de las relaciones “personales” que “naturalmente” existían entre mujeres y hombres. Sin embargo, con el avance de la sociedad en la construcción de los derechos humanos, se ha reconocido el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres como uno de los principales. De esta forma ha dejado de ser un problema privado para convertirse en un problema social, que necesita soluciones, cambios y respuestas, donde los diferentes sectores que integran la sociedad deben comprometerse para llevarlos a cabo, para que ese derecho se haga realidad.

Todos los días vemos o vivimos hechos de violencia cuyas víctimas principales son las mujeres: esposas asesinadas o golpeadas por sus maridos, violaciones sexuales, acosos sexuales, por citar algunos. Generalmente esos casos llegan a nuestra vida cotidiana por intermedio de la televisión, de la radio, del diario y/o de internet. Detrás de ese suceso policial que se difunde e informa, está el mundo de los medios de comunicación, el cuarto poder, la construcción de la noticia: hay ojos, oídos y pensamientos que la construyen para ponerla en un formato que llegará al público.

Allí se apunta con esta herramienta: a la elaboración de las noticias, a esos pensamientos, ojos y oídos que la construyen, para que en el momento de redactarla, grabarla y contarla puedan procesarla desde un enfoque respetuoso de los derechos humanos. Por eso le llamamos lentes lilas, tomando la metáfora feminista, que dice: “al usar los lentes lilas, podemos ver las desigualdades por razones de género”. Con estos lentes la realidad se ve desde otra perspectiva, y se toma conciencia de las diferentes necesidades de las mujeres y de los hombres. Los lentes lilas pueden constituirse en un aporte para que el derecho a una vida libre de violencia sea efectivo.

Gloria Rubin
Ministra
Secretaría de la Mujer
Presidencia de la República

índice

Para ver con lentes lilas: medios de comunicación y violencia hacia las mujeres	7
Glosario de conceptos para la elaboración de las noticias sobre violencia hacia las mujeres	9
¿Qué es la violencia hacia las mujeres?	9
Los tipos de violencia	10
¿Cuándo es violencia doméstica?	11
El ciclo de la violencia	12
Mitos sobre violencia hacia la mujer	13
Otros conceptos clave	14
Un tipo especial de violencia: la trata de personas	15
Las cifras de la trata de personas	18
La construcción de noticias sobre violencia hacia las mujeres	21
Algunos tips para las noticias	21
Términos equivocados	22
Principios fundamentales para las noticias sobre violencia hacia las mujeres	23
Frases para utilizar en las noticias (y reemplazar las tradicionales)	24
Herramientas de apoyo para medios de comunicación	25
Leyes sobre violencia hacia las mujeres	25
Los números de la violencia hacia las mujeres	27
Directorio de instituciones	29

¿Para qué es este material?

Para que los medios de comunicación sigan aportando a la promoción de los derechos humanos en el Paraguay.

Para que se cumplan los derechos humanos de las mujeres, pues los medios de comunicación pueden contribuir a que sus derechos se cumplan o bien a que sean revictimizadas.

¿A quién va dirigido el material?

A periodistas, hombres y mujeres, que cotidianamente informan sobre hechos de violencia que sufren las mujeres en Paraguay.

Para ver con lentes lilas: medios de comunicación y violencia hacia las mujeres

Los medios de comunicación son el reflejo de la sociedad. Ellos reproducen y cuentan lo que sucede a nuestro alrededor. Los hechos de violencia hacia las mujeres forman parte de esas noticias que cotidianamente son transmitidas: violaciones, maltratos, asesinatos, entre otras. De esta forma los medios de comunicación se constituyen en uno de los actores principales para incidir en las transformaciones que la sociedad debe realizar a fin de que la violencia contra las mujeres disminuya, y algún día pueda acabarse.

Esos cambios necesarios están relacionados directamente con la desigualdad que ellas viven en la sociedad por el hecho de ser mujeres. Esta desigualdad fue construida (y lo es continuamente) sobre las bases biológicas sexuales y culturales atribuidas al ser mujer y al ser hombre. Mujeres y hombres nacen con un sexo determinado (características biológicas) y sobre el mismo se construye su género (características culturales). Las normas de género definen lo que las mujeres y los hombres pueden hacer o no en una sociedad. La historia de la humanidad nos cuenta que antes se creía que estas normas eran inmutables y que, por ejemplo, las mujeres no podían estudiar ni votar, porque eso no formaba parte de su naturaleza, ya que ellas debían ocuparse de las tareas propias de su sexo: las atribuidas a la reproducción.

Esto se ha transformado y hoy las mujeres ocupan espacios que antes les eran vedados. Existen mujeres en casi todos los ámbitos de la sociedad y, además, se cuenta con leyes, tratados y convenios internacionales de derechos humanos que reconocen la discriminación histórica de las mujeres, basada en el género, y que obligan a los Estados a promover la igualdad y la no discriminación, a través de legislaciones y políticas públicas. Pero la desigualdad sigue presente en la sociedad y una de sus principales consecuencias es la violencia hacia las mujeres.

Una mirada hacia los medios de comunicación nos muestra que la representación de ellas está basada en estereotipos que reproducen los roles tradicionales asignados a las mujeres y a los hombres: la de ellas está relacionada con las tareas domésticas (ámbito privado vinculado al rol reproductivo) o como objetos sexuales pasivos y la de ellos con profesiones, oficios (ámbito público relacionado al rol productivo) y como ob-

jetos sexuales activos. “Está claramente documentado el hecho de que a la mujer se la describe, por regla general, ligada a la casa, la familia, el sacrificio, la abnegación, a la belleza o a la seducción... Y es que, en definitiva, con estas imágenes se insiste, una y otra vez, en la tan comentada dicotomía de mujer-virgen y mujer-fatal, la primera encarnando todos esos valores de abnegación y sacrificio en su triple papel de madre, esposa e hija y la segunda en el de vampiresa, seductora, objeto sexual”¹. La violencia hacia las mujeres tiene especial relación con esta forma de representación de las mujeres en los medios de comunicación, porque ella se basa en la desigualdad de poder que tienen con respecto a los hombres.

Es necesario enmarcar también esa desigualdad de poder más ampliamente y no solo entre los sexos, ya que las mismas mujeres –de acuerdo a cómo ejerzan el poder sobre otros u otras– también pueden ejercer violencia. Ellas forman parte de la misma sociedad que legitima la violencia entre quienes dominan y quienes son dominadas y dominados; por ejemplo muchas niñas y niños son víctimas de maltratos físicos y psíquicos ejercidos por sus madres. Es conveniente tener presente esta visión más amplia, ya que no porque exista un tipo especial de violencia que sufren las mujeres y que está basada en la desigualdad de sexos, dejan ellas de ser reproductoras de violencia.

8

La pregunta aquí sería: ¿tiene que cambiar la realidad y ese sistema en la sociedad para que los medios de comunicación se transformen? Los medios de comunicación pueden contribuir a modificar las desigualdades entre mujeres y hombres, mostrando la diversidad de roles de las mujeres, con un lenguaje no sexista (nombrando y visibilizando a las mujeres), sin estereotipos y denunciando la violación a sus derechos. En ese sentido, lo que se propone en este material son algunas herramientas que apoyen la construcción de las noticias sobre violencia hacia las mujeres con un enfoque basado en la perspectiva de los derechos humanos.

¹ Aurora Marco. “Las mujeres en la prensa”, en Ana María Portugal; Carmen Torres (editoras). *Por todos los medios. Comunicación y género*. Santiago, Isis Internacional, Santiago, 1996 (Ediciones de las Mujeres N°23), p. 83.

Glosario de conceptos para la elaboración de las noticias sobre violencia hacia las mujeres

¿Qué es la violencia hacia las mujeres?

- Es una expresión de la relación de desigualdad entre hombres y mujeres.
- Está basada en la creencia de una supuesta superioridad de un sexo sobre otro.
- Afecta a toda la sociedad.

Las mujeres sufren un determinado tipo de violencia relacionada con su sexo. Es decir, con la desigualdad y la subordinación que viven en la sociedad. Y dependiendo de su clase social, etnia, raza, opción sexual, edad, ellas serán más o menos vulnerables a sufrirla.

La desigualdad de las mujeres con respecto a los hombres, cuya mayor consecuencia es la violencia contra las mujeres, se manifiesta en el escaso acceso al poder que tienen ellas para la toma de decisiones en el ámbito público (existe una baja representación de diputadas, senadoras, concejales, intendentas, etc.); la división sexual del trabajo, que define las tareas reproductivas (cuidados de niñas/os, ancianos/as, etc.) exclusivamente para las mujeres y las productivas para los hombres; el machismo que considera superiores los hombres, entre otras.

El término **violencia de género** es utilizado muchas veces como sinónimo de violencia hacia la mujer. Sin embargo, éste incluye a hombres: niños, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos. Asimismo, a personas que por su identidad de género son víctimas de violencia, como travestis, transexuales y transgéneros.

La violencia contra las mujeres se da en diferentes ámbitos: el hogar, el trabajo, los medios de comunicación, las calles y el Estado.

Los tipos de violencia

Física: aquellas acciones de carácter no accidental que conllevan riesgo o daño para la integridad física de la víctima. Incluye conductas como empujar, pegar, quemar o el uso de armas u otros objetos para agredir a la víctima.

Psicológica o emocional: acciones no accidentales que dañan o ponen en riesgo la integridad psíquica de la víctima, en forma de amenaza, insulto, humillación, desprecio, rechazo afectivo, así como bloqueo de las iniciativas de interacción, aislamiento, incomunicación.

Sexual: todo acto sexual y/o la tentativa de consumar un acto sexual, o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona sin su consentimiento, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito. Abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo, incluyendo el uso de la fuerza física, la agresión con órganos sexuales, el acoso sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres.

El acoso sexual: es una forma de violencia sexual que según la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) puede definirse en base a tres elementos:

- un comportamiento de carácter sexual,
- que no sea deseado, y
- que la víctima lo perciba como un condicionante hostil para su trabajo, convirtiéndolo en algo humillante.

El acoso sexual es también una consecuencia de la discriminación basada en el género. Si bien los hombres pueden sufrir acoso sexual, la realidad es que la mayoría de las víctimas son mujeres, pues ellas se encuentran en una situación desigual de poder con respecto a ellos.

Los tipos de violencia

Física
Psicológica o emocional
Sexual
Económica
Institucional

Económica: impedir el acceso a la información o el manejo del dinero o de otros bienes económicos. Incluye conductas tales como el chantaje económico, el control absoluto de los ingresos, reprimir o limitar la participación de la mujer en los bienes comunes, impedir el acceso a un puesto de trabajo o el impago de pensiones alimenticias.

Institucional: "todos aquellos actos u omisiones de cualquier orden de gobierno que discriminen o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia". La violencia institucional no sólo se da en el Estado, sino también en otras instituciones, cuando éstas por ejemplo impiden que las mujeres abandonen a sus maridos golpeadores para no terminar con su matrimonio².

¿Cuándo es violencia doméstica?

- Es cualquier acto violento que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico hacia mujeres y hombres y que se produzca sobre la base de una relación familiar y/o afectiva actual o previa.
- Se ejerce en forma continua para controlar, someter, dominar y mantener una posición de autoridad y poder en la relación.
- Las principales víctimas de esta violencia son mujeres, cuyos victimarios son sus parejas, ex parejas, maridos o concubinos; asimismo, niños, niñas, ancianas y ancianos. Se da en todas las clases sociales.
- Hasta hace poco tiempo este tipo de violencia estaba naturalizada. Formaba parte de las relaciones privadas y no era denunciada ni penalizada. Un gran avance de los derechos humanos constituyó reconocerla como una grave violación a éstos.
- Hoy todavía, existen muchas víctimas que no denuncian y que terminan asesinadas por sus agresores.

² Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), *16 Días de activismo contra la violencia hacia las mujeres*. En: www.unifem.org.br/sites/700/710/00000244.doc (En línea: 5/11/2008).

El ciclo de la violencia

Es común, cuando se relata un hecho de violencia doméstica e intrafamiliar, dar la responsabilidad de ésta a la víctima, especialmente en los casos de mujeres agredidas por sus maridos, parejas o novios, por no haber abandonado a su agresor. Las preguntas que surgen son: ¿por qué no lo abandonó antes de que la asesinara?; ¿le gusta ser golpeada?

La respuesta a esta pregunta es no. A ninguna persona le gusta ser golpeada. Lo que ocurre con las víctimas de este tipo de violencia es algo que fue descubierto luego de muchos estudios e investigaciones: el ciclo de violencia. El mismo se da entre la víctima y el victimario. Éste por lo general es su pareja, novio, marido o amante, es decir existe o existió un vínculo afectivo entre ambos. La violencia que sufren las mujeres no es casual, es una forma de control y una manera de ejercer el poder sobre ellas.

El ciclo de violencia tiene tres etapas, que se dan de diferentes formas, en momentos distintos de acuerdo a cada caso y con tiempos diferentes:

- 1- Acumulación de tensión, angustia, ansiedad miedo y tensión:** ocurren incidentes de agresión mínimos, por lo general la víctima intenta calmar al agresor; se niega a asumir que fue agredida y lo disculpa asumiendo que es su culpa, que ella merecía ser agredida.
- 2- Explosión/agresiones:** la tensión es incontrolable y ocurren agresiones mayores. La situación está fuera de control, el agresor y la víctima asumen que no pueden controlar su ira. Muchas veces, luego de esta etapa, ellas los denuncian y toman distancia.
- 3- Reconciliación/luna de miel:** ella siente miedo, confusión, culpa y lástima. Él se muestra arrepentido, pide perdón y dice que nunca volverá a ocurrir, tiene atenciones que expresan esto, es cariñoso, le manda flores.

Luego el ciclo vuelve a comenzar. Por ello, la intervención en él para romperlo es clave, de lo contrario la víctima puede morir o bien quedar con secuelas para toda la vida.

El ciclo de violencia, que se repite en todas las agresiones, debe ser conocido para que pueda romperse y así salvar a las víctimas. Desde los medios de comunicación es importante que lo difundan, para que otras mujeres puedan conocer lo que les está ocurriendo, denuncien el hecho y sean protegidas.

Ciclo de la violencia



Mitos sobre la violencia hacia la mujer

- **“¿Qué habrá hecho para que su pareja le pegue?”**. Esta es una frase frecuente ante una mujer golpeada y también se utiliza en los medios de comunicación. Se tiende a responsabilizar a la mujer por la agresión que ha sufrido.
- **“¿Si no le gusta, por qué aguanta?”**. Esta expresión sugiere que las mujeres permanecen en una relación violenta porque “a ellas les gusta que las golpeen”. Las víctimas de violencia doméstica, que viven lo que se llama el ciclo de violencia, sufren el desorden de estrés postraumático, al igual que sobrevivientes de grandes situaciones violentas como holocaustos, prisioneros y prisioneras de campos de concentración y guerras.
- **“Porque te quiero, te pego”**. Detrás de esta frase se intenta justificar los excesos masculinos y el sentimiento de propiedad que los hombres tienen respecto a las mujeres.

Otros conceptos clave

Feminicidio: es una alternativa para la neutralidad del término homicidio, que esconde el trasfondo de los crímenes diarios hacia las mujeres: la misoginia. Este término es usado para visibilizar la violencia histórica y sistemática, silenciada por mucho tiempo por la indiferencia y tolerancia social, que vienen sufriendo las mujeres en las sociedades. Es utilizado para nombrar los asesinatos de las mujeres por sus maridos, parejas, novios y también para asesinatos y desapariciones masivas como el caso, más reciente, de la ciudad Juárez, en México, donde miles de mujeres han sido asesinadas y desaparecidas de manera sistemática.

Género: condición social y cultural construida históricamente. Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada varón y de cada mujer, impuestos a cada sexo mediante el proceso de socialización y que los hacen aparecer como opuestos por naturaleza.

Sexo: las personas nacen con un determinado sexo, hombre o mujer. Cuando decimos que nacen “mujer” u “hombre” nos estamos refiriendo a que tienen ciertas diferencias biológicas y genéticas que los definen como hombres y mujeres.

Roles de género: son comportamientos aprendidos en una sociedad, comunidad o grupo social determinado, que hacen que sus miembros perciban como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades y las jerarquicen y valoricen de manera diferenciada.

Machismo: ideología que promueve la superioridad de los hombres sobre las mujeres. Es el conjunto de actitudes y prácticas sexistas e impositivas del sexo masculino sobre el sexo femenino.

Feminismo: movimiento social y político, cuyo objetivo es terminar con la discriminación por razón de género y procurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El movimiento feminista en Paraguay y en el mundo ha logrado que las mujeres puedan votar, accedan a la educación, sean electas en cargos de decisión como en la Presidencia, en el Parlamento.

Sexismo: la discriminación de un sexo sobre el otro, en base al supuesto de que uno es inferior.

Misoginia: es la aversión u odio a las mujeres o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como género y con ello todo lo considerado como femenino; viene del griego *misogynes*, que quiere decir “odio hacia las mujeres”.

Discriminación contra la mujer: es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, CEDAW por sus siglas en inglés).

25 de noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”: esta fecha fue elegida para recordar en memoria de las hermanas Mirabal –tres mujeres violadas y asesinadas en República Dominicana en la dictadura del general Leónidas Trujillo– a todas las mujeres víctimas de violencia. En el 1er. Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Bogotá, Colombia, en julio de 1981, se instauró esta fecha. Luego de varios años y de ser conmemorada por organizaciones de mujeres y feministas en todo el mundo, las Naciones Unidas la declaró en forma oficial, en el año 1999, como el “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”.

Un tipo especial de violencia: la trata de personas

La trata de personas es la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El término trata de blancas se usaba a finales del siglo XIX, porque se refería a las mujeres europeas que eran llevadas con fines de explotación sexual a países de Europa, Asia y África. De ahí el término trata de blancas, ya que eran únicamente mujeres

blancas. Se ha dejado de utilizar, pues las mujeres que son víctimas de esta forma de violencia, provienen en su mayoría de países de América Latina, entre ellos Paraguay, además de los de Europa del Este. Nuestro país es considerado un país de origen de las víctimas de trata de personas.

La trata de personas es considerada una violación a los derechos humanos y en la actualidad se define como un “crimen transnacional organizado”³.

La forma de trata más conocida de trata de personas es la explotación sexual comercial de mujeres, niños y niñas. Además de ésta, existen diferentes categorías o mecanismos de trata, algunos de ellos son:

Mecanismos, tipos o formas de trata	Sectores
Con fines de explotación laboral	Fábricas Ladrilleras Minas Trabajo agrícola, plantaciones Pesca submarina Maquilas
Con fines de explotación sexual	Explotación de la prostitución ajena Pornografía Pedofilia Turismo sexual Matrimonios serviles Espectáculos sexuales (públicos o privados)
Con fines de explotación militar	Soldados cautivos Niños soldados
Para servidumbre	Mendicidad Prácticas religiosas y culturales Criadazgos
Prácticas esclavistas	Trabajo doméstico Embarazos forzados Vientres de alquiler

Fuente: Protocolo de Palermo, 2000.

³ Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y el Protocolo de Palermo del año 2000.

Elementos de la trata de personas:

- El reclutamiento.
- El traslado.
- La explotación.

Los momentos de la trata de personas son:

- La captación.
- El transporte y el traslado.
- La recepción y la acogida.

Recursos o medios:

- La amenaza.
- El uso de la fuerza u otras formas de coacción.
- El rapto.
- El fraude.
- El engaño.
- El abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.
- La concesión o recepción de pagos o beneficios.

Las noticias en los casos de trata de personas

- Es fundamental mantener en reserva la identidad de las víctimas, a fin de que sus victimarios no las ubiquen. Con la publicación de sus fotografías, y/o de datos acerca de su identidad (como nombre, apellido) o de su residencia (dirección, barrio) sus vidas corren grave peligro.
- Por ello, los medios de comunicación deberían resguardar estos datos y colaborar a que estas personas permanezcan en el anonimato, sin dejar, por esta razón, la rigurosidad en las noticias.
- Esto no significa que los medios deben guardar silencio ante un caso, sino denunciar, de manera a colaborar a la conducción del proceso investigativo o a la punición de los/as responsables de este delito transnacional, que afecta a los derechos humanos y a la dignidad de las víctimas.

Las cifras de la trata de personas

En el mundo⁴:

- Existen entre 600.000 a 800.000 víctimas de trata internacional anuales en el mundo, según el Departamento de Estado de Estados Unidos.
- La Unión Europea estima que de 200.000 a 500.000 mujeres son llevadas anualmente a países de Europa y retenidas con fines de explotación.
- Según datos de Naciones Unidas, existen 4 millones de mujeres, niños y niñas en el mundo, víctimas de la trata de personas. En América Latina y El Caribe, la cifra es de 1.3 millones.
- La trata de personas permite la movilización de 10.000 millones de dólares al año por concepto de traslados vinculados a ella. Por su parte, la explotación sexual y el trabajo forzoso producen 32.000 millones de dólares al año en el mundo.
- La trata de personas ocupa el tercer lugar económico entre las actividades ilegales en el mundo, después del narcotráfico y el tráfico de armas.
- Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre 40% y 50% de las víctimas de trabajo forzoso son niños y niñas menores de 18 años.
- Datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), indican en 15.000 dólares la renta anual promedio por la explotación de una mujer en un prostíbulo.

18

Las cifras

600.000 a 800.000
víctimas de trata internacional
anuales en el mundo

200.000 a 500.000 mujeres
son llevadas a países de Europa
con fines de explotación

⁴ Fuente: *Mujeres Hoy: La magnitud de una lacra* [acceso 28 de octubre de 2008].
Disponible en: http://www.mujereshoy.com/otras_secciones/datos_y_estadistica.php

En Paraguay:

- Según datos de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR) del 2005 al 2008, fueron atendidos 55 casos de trata de personas, con un total de 115 mujeres, de las cuales 29 eran menores de edad.
- La Secretaría de la Mujer cuenta con un Centro de Referencias en Trata de Personas, en donde se reciben denuncias y se presta atención a las víctimas mayores de edad (las menores son derivadas a otras instituciones), con servicios de orientación legal y asesoría psicológica, para reubicarlas en hogares transitorios o con sus familias. El trabajo se realiza en forma coordinada con otras instituciones del Estado y organismos internacionales.
- Además, la Secretaría cuenta con un albergue para mujeres víctimas de de trata de personas, en donde las mismas son atendidas.
- La trata de personas está penalizada en el Código Penal, en el artículo 129 que dice: “El que mediante fuerza, amenaza considerable o engaño, condujera a otra persona fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo y, utilizando su indefensión la indujera a la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta 6 años”.

La Secretaría de la Mujer es el organismo, en la República del Paraguay, ejecutor de la Cooperación Técnica No Reembolsable “Programa de apoyo a la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños”, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, la Secretaría integra la Mesa Interinstitucional de Lucha y Combate a la Trata de Personas, coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto a otras instituciones del Estado y sociedad civil.

40% y 50%

de las víctimas de trabajo forzoso son niños y niñas menores de 18 años

32.000 millones

de dólares al año producen la explotación sexual y el trabajo forzoso

existen 4 millones de mujeres, niños y niñas en el mundo víctimas de la trata de personas

La construcción de noticias sobre violencia hacia las mujeres

Algunos tips para las noticias:

El relato del hecho: es importante relatar lo que sucedió con datos objetivos, sin justificar ni buscando razones de lo ocurrido relacionadas a la vida privada o a las circunstancias de la víctima, y a ninguna otra razón. Por ejemplo, con frecuencia, las violaciones hacia las mujeres se “explican” porque “era de noche”, “estaba sola”, “tenía una ropa escotada”, “no debía estar en ese lugar”, etc. No existe ninguna razón que valga para violentar a las mujeres. Al buscarlas se puede caer en la defensa de los agresores y en la revictimización de la agredida. No existe ninguna justificación para la violencia hacia las mujeres.

La imagen de la víctima: el rostro o el cuerpo de la víctima no aporta ningún dato esencial para el público, ya que ésta se encuentra en estado de *shock* y de mucha sensibilidad con la denuncia del hecho y no puede dar un testimonio racional. Le llevará mucho tiempo recuperarse de un episodio así y, dependiendo del tipo de violencia que haya sufrido, es posible que tarde varios años. Enfocándola con la cámara, de TV o fotográfica, ella se sentirá peor. Protegiendo su imagen se está contribuyendo con la aplicación de un derecho humano fundamental: el de la intimidad.

Datos y contexto: los datos recogidos por las instituciones⁵ que atienden a mujeres víctimas de violencia muestran la magnitud de este problema social. Por el contrario, las noticias suelen mostrar los hechos de violencia hacia las mujeres como acontecimientos aislados y esporádicos, no la contextualizan ni la relacionan con los hechos de violencia que otras mujeres viven cotidianamente en varios países del mundo.

En ese sentido, una opción que puede facilitar el análisis de una noticia sobre un hecho de violencia hacia una mujer es la de consultar a profesionales que trabajan en el tema. Existen especialistas cuyas opiniones contribuirían a entender mejor lo ocurrido. Además, mostrando el hecho como un problema social se promueve a que más víctimas, y la población en general, denuncien casos de violencia.

⁵ Para datos sobre estas instituciones ver el directorio, página 29.

El lenguaje: debe ser informativo con un enfoque sensible hacia lo ocurrido, ya que fácilmente se cae en las frases hechas y en comentarios frívolos; usando un lenguaje violento se desvirtúa las razones de la agresión. Frases como: “cadáver ensangrentado”, “murió de 17 puñaladas”, “mucho sangre”, dirigen la atención a aspectos secundarios, restándole importancia a los motivos verdaderos de la agresión. Es necesario tener cuidado con los adjetivos, utilizando palabras como “celoso”, “bebedor”, ya que de esta forma el agresor puede aparecer como disculpado o justificado por lo que ocurrió. Tampoco usar al referirse a la víctima las frases: “era joven y linda”, o “estaba sola de noche”, que sólo desvían el foco de lo importante, promueven la revictimización y hacen que ellas sean vistas como responsables de su propia agresión.

Contribuir con la justicia: como en cualquier otro caso de violencia (por ejemplo un robo) la justicia es la que debe encontrar al/los/las responsables de lo ocurrido. Los medios de comunicación deben apoyar el trabajo de las instituciones encargadas de ella.

22

Términos equivocados⁶

Crimen pasional: esta expresión encubre un acto criminal que atenta contra la vida de las mujeres. Justifica la acción y favorece a quien la comete por considerarlo como no responsable de ésta, al mostrarlo como alguien que no siendo criminal es arrastrado por la pasión y los celos, por una “locura de amor”.

Por celos: “estaba celoso y la mató”, “los celos la mataron”, son frases que titulan las noticias de asesinatos o intentos de asesinatos de mujeres por sus maridos o parejas. El origen etimológico de celos proviene del griego que significa “preocupación por algo que se considera propio”. En la sociedad todavía existe la idea de que las mujeres son propiedad del hombre y que, por lo tanto, ellos tienen derecho sobre ellas.

Pelea matrimonial: la violencia hacia las mujeres se expresa frecuentemente como una “pelea matrimonial” y en muy pocos casos se alude a la violencia contra las

⁶ Tomado de: Rodigou, Maite. *La violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Transformando las noticias*. CISCASA, Córdoba, 2007 [acceso 28 de octubre de 2008]. Disponible en: http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_21.pdf

mujeres como un problema social. La pelea supone que las dos partes acceden en forma igualitaria al poder, ocultando la dominación y subordinación de las mujeres en la sociedad.

Crímenes de amor: en las noticias policiales se suele usar como titular esta expresión. Con ella se intenta encontrar motivos socialmente aceptados a estos crímenes y se fortalece el hecho de minimizar la gravedad de la acción.

Bajos instintos: la frase “la sometió a sus bajos instintos” se repite con asiduidad en las noticias que brindan los medios de comunicación, especialmente los gráficos en los hechos de violación sexual. Se utiliza esta expresión para explicar ciertos modos de actuar de los hombres, asumiendo una base instintiva de la naturaleza humana, que alude a no poder controlar conductas sexuales que no contemplan el consentimiento de la mujer.

Principios fundamentales para las noticias sobre violencia hacia las mujeres⁷:

Mostrar la diversidad de las mujeres y evitar los modelos que atenten contra su dignidad: en lo posible se debe evitar los estereotipos, ampliando la representación de las mujeres en los medios para evitar su victimización. Hay mujeres ingenieras, futbolistas, pintoras, artistas, empresarias, campesinas, etc. No sólo son víctimas de violencia.

Los malos tratos contra las mujeres violan sus derechos humanos: son un delito y un problema social. No es un asunto privado, ni doméstico, ni un suceso fortuito o desgraciado.

No confundir el morbo con el interés social: una víctima de malos tratos puede ser un buen testimonio, pero nunca un espectáculo ni un gancho publicitario. El “info-espéctáculo” no es el formato adecuado para este tipo de violencia.

La violencia contra las mujeres no es un suceso, ni una noticia convencional: es necesario investigar, reflexionar y contextualizar la información en lo que se conoce como el problema de la violencia hacia las mujeres.

⁷ Ídem.

No todas las fuentes informativas son fiables: se puede investigar todas pero hay que seleccionar. Existen testimonios que pueden aportar datos, pero otros pueden solo confundir. Los antecedentes sobre disensiones o buenas relaciones en el seno de una pareja, por ejemplo, inducen a explicar la violencia como la consecuencia lógica de una situación, un deterioro o, por el contrario, como un arrebató puntual.

Dar información útil y asesorarse previamente: una muerte por malos tratos es noticia, pero también las deficientes actuaciones judiciales o policiales, los castigos ejemplares, las víctimas que han logrado rehacer su vida y muestran una salida.

Identificar la figura del agresor, respetar la dignidad de la víctima: el agresor debe ser identificado, si no es con su identidad, por cautelas judiciales, sí en cuanto a su comportamiento. Se trata de ayudar a otras mujeres a identificar la figura del maltratador. En cuanto a la víctima, no se la puede mostrar sin su permiso, ni en momentos de tensión emocional. Se debe respetar su dolor, será más útil y menos morboso.

Frases para utilizar en las noticias (y reemplazar las tradicionales):

“¡No se puede justificar la violencia hacia las mujeres por ningún motivo!”

“Es un problema social, es la consecuencia de la desigualdad que viven las mujeres en Paraguay y el mundo”.

“La legislación nacional e internacional consagra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”.

“El Estado debe garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, con políticas públicas que den respuesta a este grave problema de toda la sociedad”.

“La sociedad y las comunidades son actores clave en la denuncia de hechos de violencia hacia las mujeres y en el proceso de apoyo y contención a las víctimas”.

Herramientas de apoyo para medios de comunicación

Leyes sobre violencia hacia la mujer*

La Constitución de la República del Paraguay

El artículo 60 *De la protección contra la violencia* establece: “El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad”.

El artículo 46 *De la igualdad de las personas*: “Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios”. Actualmente, en el Parlamento nacional, se encuentra en estudio un proyecto de ley para reglamentar este artículo, pues no existe ninguna normativa al respecto. Es importante que los medios de comunicación puedan difundir el proyecto, para que sea aprobado; ya que el mismo se constituiría en otro avance importante para los derechos humanos en Paraguay. El Proyecto de Ley se denomina “Contra Toda Forma de Discriminación”.

Ley 1600/00 contra la Violencia Doméstica

Protege a toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar. El grupo familiar abarca el originado por el parentesco en el matrimonio o en unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; parejas no convivientes y los hijos e hijas, sean comunes o no comunes. Es una ley civil que no establece sanciones penales, es preventiva y garantiza medidas urgentes de protección a las víctimas. Esta ley indica que toda persona afectada puede denunciar estos hechos ante el Juez o Jueza de Paz del lugar, en forma oral o escrita sin la necesidad de un abogado/a, con el objetivo de obtener medidas de protección para su seguridad personal o la de su familia. En los casos en que la persona afectada no estuviese en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En los casos en que la denuncia se realice ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será remitida al Juez o Jueza de Paz en forma inmediata.

* Basado en: Mendoza, Graciela, “La violencia doméstica y las deudas del Estado paraguayo a la luz de los compromisos internacionales”, en Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLDEM-Paraguay), *Violencia doméstica en la lpa de los derechos humanos. Nudos y desafíos desde la experiencia de CLADEM Paraguay*, CLADEM, Asunción, 2008, pp. 13-28.

En cuanto a las medidas de protección urgentes, el Juez/a de Paz debe ordenar un procedimiento especial de protección a favor de la víctima y en el mismo acto podrá adoptar medidas de protección como por ejemplo ordenar la exclusión del denunciado del hogar; prohibir el acceso del denunciado a la vivienda o lugares que signifiquen peligro para la mujer. En caso de que la víctima desee salir de la vivienda, se debe disponer la entrega de sus pertenencias personales y los de los/as hijos/as menores, y para ello debe solicitar la ayuda de la Policía Nacional, que puede actuar incluso sin ninguna orden. Los efectivos policiales deben acompañarla a la casa y trasladarla hasta donde solicite.

Ley 45/91 de Divorcio

En su artículo 4 establece como causales del divorcio el atentado de uno de los cónyuges contra la vida del otro, la sevicia, los malos tratos y las injurias graves.

Ley 1689/01 Código de la Niñez y la Adolescencia

En sus artículos 72 y 73 se menciona como causas de suspensión y de pérdida de la patria potestad, la violencia que perjudique la salud física o mental o las acciones que causen grave daño físico, psíquico o mental a los hijos/as.

26

Código Laboral

El acoso sexual es causal de rescisión de contratos en forma justificada tanto para el/la empleador/a como también para el/la trabajador/a.

Código Penal

El artículo 229, regula el delito de violencia familiar y lo incluye en el Capítulo de los Hechos Punibles contra el Estado Civil, el Matrimonio y la Familia, como un delito de acción penal pública, castigado con multa. También penaliza la violencia sexual en el Capítulo de los Hechos Punibles contra la Autonomía sexual, penalizando la coacción sexual, la trata de personas, el abuso sexual en personas indefensas e internadas, los actos exhibicionistas y el acoso sexual. En el capítulo Hechos Punibles contra Menores, penaliza el maltrato de menores, el abuso sexual en niños, niñas y en personas bajo tutela, el estupro, los actos homosexuales con menores, el proxenetismo y la rufianería.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley 1215/86 (CEDAW, siglas en inglés)

Protege a las mujeres contra todo tipo de discriminación basada en su sexo. Obliga a los Estados parte a adoptar leyes en este sentido y además con la aprobación del protocolo Facultativo, los Estados se comprometen a informar sobre sus políticas y acciones en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem do Pará. Ley 605/95

Define a la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades; protege contra la violencia física, sexual y psicológica, en el ámbito público y privado. Obliga a los Estados parte a adoptar medidas de protección para las víctimas.

Los números de la violencia hacia las mujeres

- Actualmente el Servicio de Apoyo a la Mujer (SEDAMUR), de la Secretaría de la Mujer, atiende a 20 mujeres por día, por denuncias de violencia doméstica e intra-familiar, sexual, física, económica y psicológica⁸.
- Hasta septiembre de 2008, los casos atendidos en SEDAMUR llegaban a 1.391, referidos a violencia física, psicológica, económica, sexual, acoso sexual y amenaza de muerte⁹.
- En el 2007 el total de casos, de este mismo servicio, incluyendo violencia física, psicológica, económica, sexual, acoso sexual y amenaza de muerte sumaban un total de 1.614 casos¹⁰.
- De febrero a setiembre de 2008 la Fundación Kuña Aty atendió un total de 6.166 casos, incluyendo violencia física, psicológica, económica y sexual¹¹.
- 116.112 casos fueron atendidos en la Fundación Kuña Aty (desde el año 1994 al 2007), lo que da un promedio de 8.295 casos al año y 34 casos por día¹².
- En el 2007, hasta octubre, los casos de violación llegaban a 288, el 100% de los agresores eran del sexo masculino¹³.

8 Datos de la Dirección de Servicio de Apoyo a la Mujer (SEDAMUR) de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPPR).

9 Ídem.

10 Ídem.

11 Datos proveídos por la Fundación Kuña Aty.

12 Ídem.

13 Datos de la Policía Nacional citado por Molinas Cabrera, María, *“Igualdad de derechos civiles y políticos para las mujeres: deuda del Estado”*. Informe de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay, Asunción 2007, p. 232.

- 360 denuncias de violación se registraron en el año 2006, el 85% de las víctimas eran mujeres¹⁴.
- La Policía Nacional, a través de su servicio de llamadas de emergencias 911, recibió en el 2007, 14.138 llamadas de violencia doméstica, de un total de 183.735 llamadas en general. Este mismo servicio también registra un total de 73.685 “pedidos de auxilio”, sin especificar el motivo exacto; se presume que gran parte de estas llamadas podrían ser de familiares o víctimas de violencia doméstica¹⁵.

Para canalizar dudas o apoyo a la tarea periodística, favor contactar con:
Dirección de Comunicación y Cultura Democrática
Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República
Teléfono: 497 815
Correo electrónico: prensa@mujer.gov.py
Página web: www.mujer.gov.py
Dirección: Edificio Ayfra, Planta Baja. Presidente Franco y Ayolas, Asunción

¹⁴ Ídem

¹⁵ Sistema de Registro y Despacho de Llamadas de Emergencias (SADLE), Policía Nacional.

Directorio de instituciones

Atención directa a víctimas

Servicio de Apoyo a la Mujer (SEDAMUR) y Centro de referencias sobre trata de personas

Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

Teléfono.: 452 060.

Dirección: Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Planta Baja.

Correo electrónico: info@mujer.gov.py / web: www.mujer.org.py

Atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Servicio jurídico y psicológico.

Se cuenta con un albergue transitorio para víctimas de trata de personas. Próximamente la Secretaría de la Mujer habilitará el primer albergue del país para mujeres víctimas de violencia.

Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia

Teléfono: 147 - Fono Ayuda.

Línea de atención para casos de maltrato infantil y adolescentes.

Dirección: Mariscal López y Pitiantuta.

Atención: Lunes a viernes de 7 a 17 horas.

Recepción de denuncias.

Departamento de Familia de la Policía Nacional

Teléfono: 224 237.

Dirección: Eusebio Ayala 1412 c/ Morquio, Asunción.

Atención: lunes a viernes de 7:00 a 18:00 horas; sábados de 7:00 a 10:00 horas.

Servicio psicológico y jurídico.

Departamento de Asistencia a Víctimas del Delito

Ministerio Público

Teléfonos: 210 785/220 609.

Dirección: Herminio Giménez 3500 c/ Solar Guaraní, Asunción.

Atención: lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

Servicio psicológico.

Fundación Kuña Aty

Teléfono: 226 793 y 208 641.

Dirección: Celsa Speratti N° 3865 c/ Capitán Cañiza, Asunción.

Correo electrónico: katy@conexion.com.py

Atención: lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas.

Servicio jurídico, psicológico y ginecológico.

Colectivo de Mujeres “25 de noviembre”

Teléfono: 450 607.

Dirección: Chile 830, Ofic. 6, Asunción.

Correo electrónico: colmo25@gmail.com

Atención: lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas.

Servicio psicológico y jurídico.

Grupo Luna Nueva

Teléfono: 444105.

Dirección: Gral. Díaz N° 765 c/ Ayolas, Asunción.

Correo electrónico: coordinacion@grupolunanueva.com.py

Atención: lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Servicio psicológico y jurídico.

Asistencia, Prevención y Rehabilitación en Violencia Masculina (APREVIM)

Teléfono: 298 237.

Dirección: Porta O’Higgins N° 352 c/ Virgen del Rosario, Barrio San Agustín, Asunción.

Email: aprepy@tigo.com.py

Atención: lunes a viernes de 8.30 a 20:00 horas; sábados de 9:00 a 18:00 horas.

Servicio jurídico y psicológico.

Información y documentación sobre violencia hacia la mujer

Centro de Documentación y Estudios (CDE)

Teléfono: 225 000 y 204 295.

Dirección: Cerro Corá N°1426 c/ Paí Pérez.

Correo electrónico: biblioteca@cde.org.py / web: www.cde.org.py

Cuenta con un centro de documentación, abierto al público, especializado en temas de género y mujeres, entre ellos violencia hacia la mujer.

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

Teléfono: 426837.

Dirección: Tte. Rodi y Dr. Insfrán, Asunción.

Correo electrónico: oficinacladempy@cladem.org / web: www.cladem.org

Realiza cursos de formación a operadores/as de justicia, e investigaciones sobre el problema de la violencia hacia las mujeres.

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY)

Teléfono: 423875 y 421908.

Dirección: Paris 1031 c/ Colón, Asunción.

Correo electrónico: codehupy@codehupy.org /web: www.codehupy.org

Elabora un informe anual sobre el estado del cumplimiento de los derechos humanos en Paraguay, entre ellos los derechos de las mujeres y la violencia hacia ellas.

